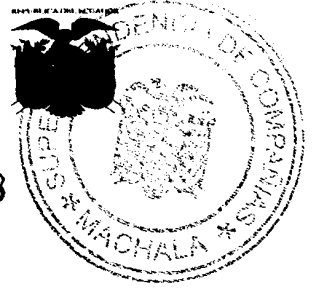




**SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRM.DIC.16.000288

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCVS.IRM.DIC.16.00049 de 15 de marzo de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zaruma, el 03 de mayo de 2016, se declaró la disolución de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**, al amparo de lo previsto en el inciso tercero del Art. 360 de la ley de compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**, "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Machala, el 14 de diciembre de 2016;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS.IRM.UJ. 146 de 22 de diciembre de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**, "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio Web institucional, un extracto de la presente resolución.



**SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A., "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

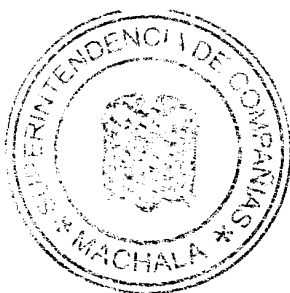
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, a **22 DIC 2016**

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Exp. 167207
LRL



RECEIVED DE LA INTENDENCIA
22 DIC 2016
Machala, a. 23 DIC 2016

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA

Plaza de la Independencia/07-297-3741

E-MAIL: rp.zaruma.elo.z7@gmail.com

Número de Repertorio: 1

Fecha de Repertorio: 03-ene-2017

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZARUMA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha tres de enero de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 1 (UNO) en las fojas 1 a 18 del Tomo 1 celebrado entre: ([ZUÑIGA AGUILAR DAVID ALBERTO en calidad de GERENTE GENERAL], [EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A. "EN LIQUIDACION" en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.	0791762472001	23	Reactivación de Compañía

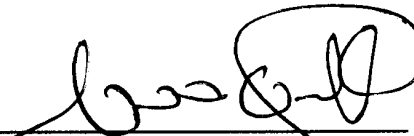
Zaruma, martes 3 de enero de 2017

Impreso a las: 16:43:53

Elaborado por: LIZBETH GOMEZ COELLO



3*


Abg. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ABG. YUDY BLACIO MORENO

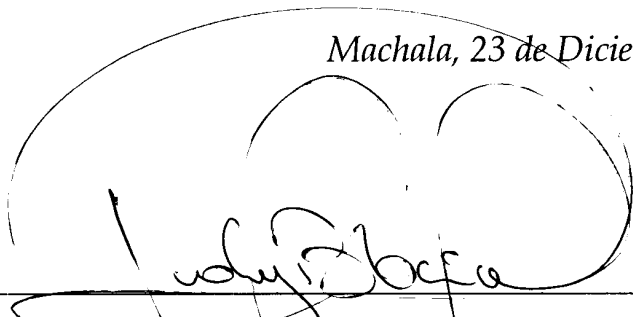
Notaría Segunda de Machala

TELEF: 968-300

20160701002001168

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la Resolución número SCVS.IRM.DIC.16.0000288, ordenada por el Abogado **CARLOS MURRIETA MORA**, Intendente de Compañías de Machala, de fecha veintidós de Diciembre del dos mil dieciséis, habiéndose tomado nota al margen de la matriz que antecede, de la Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mi Ab. Yudy Lizeth Blacio Moreno, Notaria Segunda del cantón Machala, el catorce de Diciembre del año dos mil Dieciséis..-

Machala, 23 de Diciembre del 2016



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO

Notaria Segunda del Cantón Machala

